



Referencia de Consejo de Ministros

# **El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para atender gastos destinados a la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas**

**20 de febrero de 2024.-** El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Acuerdo para autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia para atender gastos destinados a la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y otros fines, por un importe de 15.146.756,29 euros.

Esta autorización, similar a la que se han llevado a cabo otros años, se efectúa de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

La asignación de Fondo de Contingencia que se contempla en este acuerdo tiene como finalidad atender la siguiente modificación de crédito, por el citado importe:

- Incorporación de crédito en el Ministerio de Sanidad, destinado a la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y otros fines, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados están afectados a la realización de determinadas actuaciones fijadas en la citada Ley 17/2003, de 29 de mayo,

entre las que se encuentran la prevención de toxicomanías; asistencia y reinserción de drogodependientes; actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de delitos relacionados con el narcotráfico y cooperación internacional en la materia.

Esta incorporación de crédito se realiza en función de lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

#### **Web Ministerio de Hacienda**

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)